DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19980
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5425660

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	11 de noviembre de 2023	**HORA:**	07:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vía vehicular Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur (Coordenadas Aproximadas 4°32´21,36" N – 74° 6´41,89" W, Frente al predio de la Carrera 1 No. 54 I – 11 Sur)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 96209,31 Y: 93697,45			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Morena II Sector Villa Sandra	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		20 m²			
UPZ:	56 - Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-50807			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

Es pertinente aclarar, que la dirección inicial indicada para la atención del evento SIRE 5425660, correspondía con la Carrera 4 Este a la altura de la Diagonal 54 A Sur; sin embargo, en la visita adelantada en campo se identificó que el punto de atención se localiza frente al predio de la Carrera 1 No. 54 I – 11 Sur en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W. Por lo anterior, una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD se pudo evidenciar que el polígono evaluado se localiza en la vía vehicular Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur, dirección que será utilizada en adelante en el presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en la vía vehicular de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4°32´21,36" N – 74°6´41,89" W, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme, Legalizado mediante Resolución 1180 de 28 de diciembre de 2006 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1).

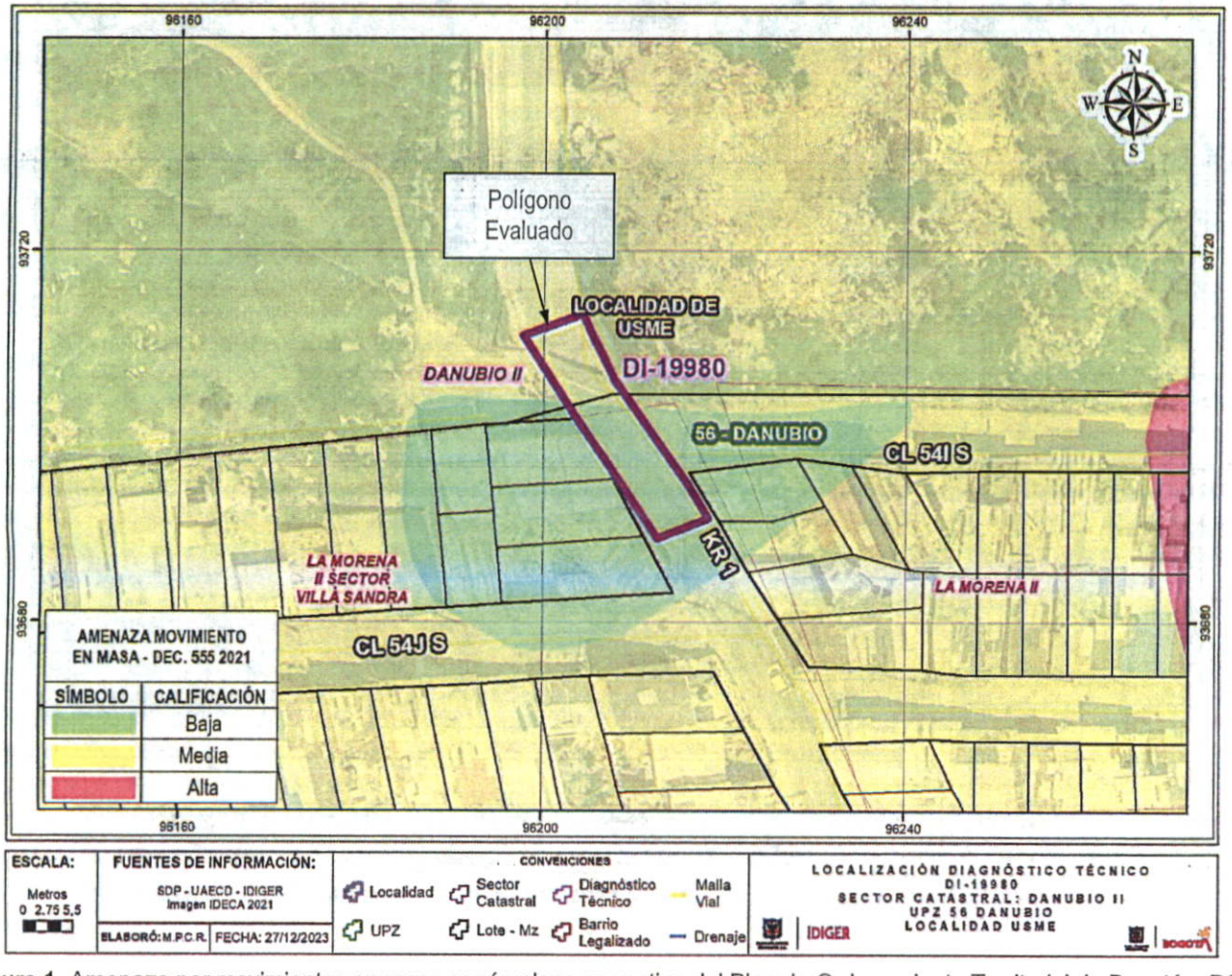


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) para el polígono evaluado, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra, de la Localidad de Usme.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del poligono evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5425660, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día once (11) de noviembre de 2023, al polígono localizado en la vía vehicular de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4°32´21,36" N – 74°6´41,89" W, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme; zona que en el presente diagnostico se denominara polígono evaluado, y se ilustra en a Figura 2.

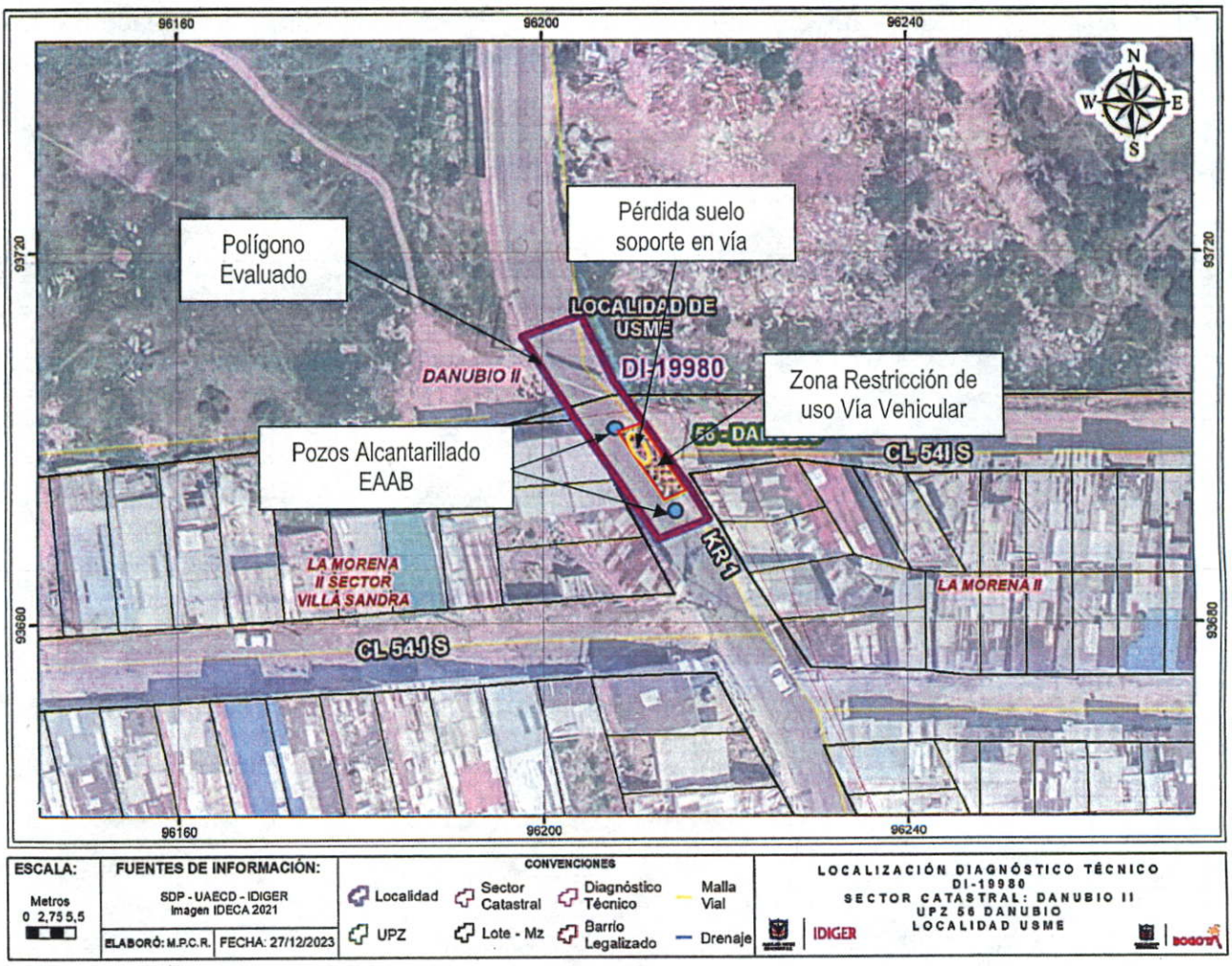


Figura 2. Localización del polígono evaluado en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra, de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El polígono evaluado se localiza en un sector que corresponde a una zona de pendiente moderada, parcialmente consolidado, donde se localizan construcciones ente uno (1) y tres (3) niveles de uso residencial, y se localiza la vía vehicular pavimentada de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur, que cuenta con dos carriles y doble sentido de circulación (norte-sur y sur-norte), vía que tiene un ancho cercano a los 6m (Ver Foto 1 y 2), con circulación de vehículos livianos y pesados.

El evento de emergencia se activa el día 11 de noviembre de 2023, debido a que se presenta daño en una losa en pavimento rígido de la vía vehicular de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur, en la parte central de la vía. Se evidencia la pérdida de suelo soporte de la losa del costado oriental en una longitud de 3m, ancho de 1m y una profundidad de 30cms aproximadamente, lo que ha generado aparentemente un hundimiento en la parte central de la vía, zona que ha sido rellenada aparentemente por la comunidad con escombros (Ver Foto 3 - 6). Por otra parte, se identifican dos (2) pozos de inspección al parecer de la red de alcantarillado que se encuentran en la zona central en línea con la vía vehicular, (ver fotos 7 y 8). Es importante indicar, que en la verificación realizada no se evidencian daños adicionales en las zonas aledañas al poligono evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados en la vía, se considera que los mismos pueden estar asociados a la falta de mantenimiento de la vía vehicular, así como a posibles filtraciones de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial que pueden estar desconfinando el material soporte de la vía. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños evidenciados estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

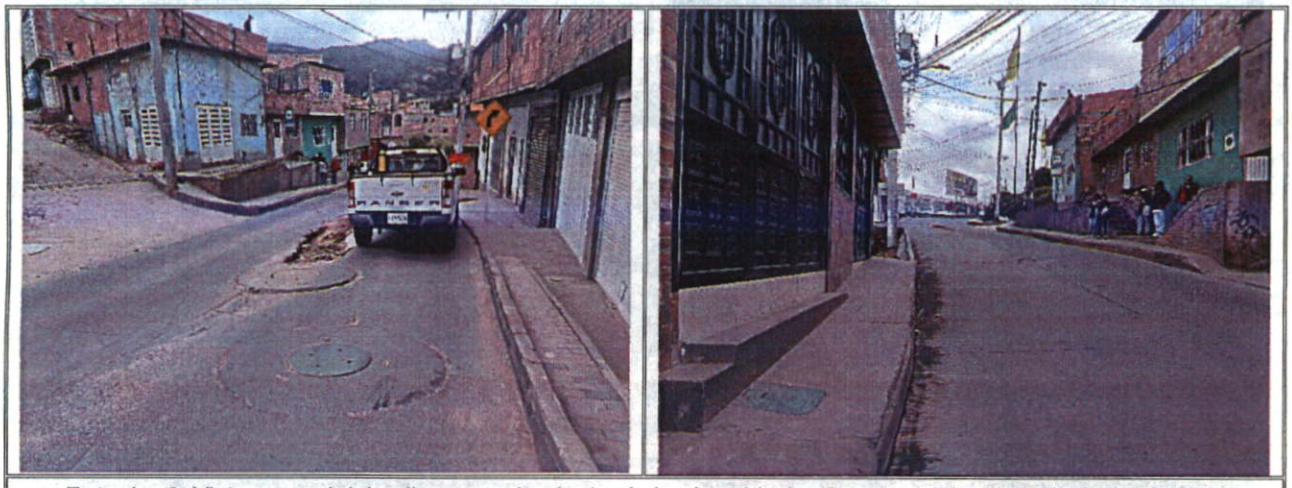


Foto 1 y 2. Vista general del poligono evaluado desde la vía vehicular Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur



Foto 3 y 4. Vista daño en la estructura de pavimento en la zona central de la vía evaluada



Foto 5 y 6. Vista general pérdida de suelo soporte carril oriental de la vía evaluada



Foto 7. Vista general pérdida de suelo soporte carril oriental de la vía evaluada y pozo de inspección de alcantarillado costado norte del poligono evaluado.

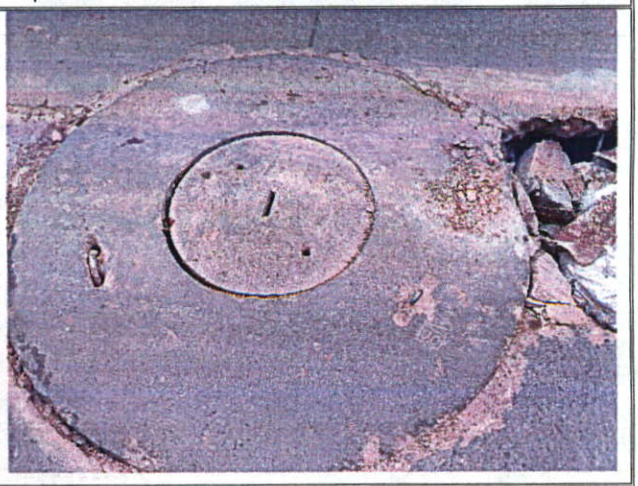


Foto 8. Pozo de alcantarillado sobre la vía vehicular, costado norte del poligono evaluado

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el polígono evaluado el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur (Coordenadas Aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W)	-	Rígido	Vehicular	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso de la funcionalidad del carril del costado oriental de la vía vehicular Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur (Coordenadas Aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W); por la pérdida de suelo soporte de la losa.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en los elementos que componen la estructura del pavimento rígido, en el costado oriental de la vía evaluada en la zona donde se presenta pérdida de suelo soporte; que eventualmente, pueden generar aumento en el hundimiento evidenciado y comprometer la funcionalidad de la totalidad de la vía vehicular de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vía vehicular localizada en la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme.

- Dadas las condiciones evidenciadas en la atención del Evento SIRE 5425660, se recomienda la restricción de uso de la vía vehicular de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W carril del costado oriental, en una longitud de 7 m y un ancho de 3m, hasta tanto se garantice la estabilidad de la estructura del pavimento y se garantice la funcionalidad del tramo vial evaluado.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5425660

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
12693	Alcaldía Local de Usme	Vía vehicular Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur (Coordenadas Aproximadas 4°32´21,36" N – 74°6´41,89" W)	Restricción de uso carril del costado oriental en una longitud de 7 m y un ancho de 3m

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural del carril del costado oriental, de la vía vehicular localizada en la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Usme y la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus competencias garantizar la restricción de uso de la vía de la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur, en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W, carril del costado oriental en una longitud de 7 m y un ancho de 3m, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme; y que no se permita el paso de vehículos ni peatones por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad del tramo vial evaluado y la estabilidad de la estructura del pavimento.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde el marco de sus competencias, dado que según lo verificado en la visita se identifica una red de sistema de alcantarillado que se encuentra posiblemente en línea con los daños identificados; realizar la respectiva verificación y de ser el caso el mantenimiento de las redes de la vía vehicular localizada en la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV y al Instituto de desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias coordinar y adelantar la intervención, el mejoramiento, la rehabilitación de la infraestructura existente en el sector evaluado con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma y evitar posibles aumentos en los daños sobre la vía vehicular localizada en la Carrera 1 a la altura de Calle 54 I Sur en las coordenadas aproximadas 4° 32´21,36" N – 74° 6´41,89" W, en el Barrio La Morena II Sector Villa Sandra de la Localidad de Usme; así como, garantizar su vida útil y funcionamiento adecuado, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:  Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático